

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS  
CORPORATIVAS**

**LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: MÓNICA ISABEL LEAL VASQUEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL  
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: MÓNICA ISABEL LEAL VÁSQUEZ**

**PERIODO DEL REPORTE: ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2025**

**FECHA DE REPORTE: 31 DE ENERO DE 2026**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

### Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

<b>1.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/> X	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>De acuerdo con el Código de Gobierno Corporativo (en particular el numeral 2.2.4) todos los Accionistas deben ser tratados con equidad, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos. Sin observancia de la participación accionaria que posean los accionistas, se le garantizan derechos mínimos.</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013					
<b>Fechas de Modificación</b>	02-06-2015					

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

<b>1.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/> X	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>Dentro de los Estatutos Sociales de la Hipotecaria se encuentran varias disposiciones que regulan la relación con los accionistas, tales como el Capítulo XVII denominado "DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS" y el Capítulo XVIII denominado "INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS Y AL PÚBLICO".</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013					
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013					

#### **Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

<b>2.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/> X	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En la información de la composición accionaria a la fecha no se detalla la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	-					
<b>Fechas de Modificación</b>	-					

### **Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

<b>3.1 Implementa la Medida</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b>	<p>Los aumentos de capital de La Hipotecaria están previstos en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, en los cuales se establece la emisión de acciones con sujeción al derecho de preferencia. Si bien es posible la aceptación de emisiones con renuncia al derecho de preferencia, esta posibilidad no ha sido contemplada por los accionistas de La Hipotecaria.</p>					
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

<b>4.1 Implementa la Medida</b>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	N/A	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>	La Hipotecaria cumple de manera parcial las recomendaciones 32.3 y 33.3 con la información publicada en la página web en la sección de Atención al Inversionista.					
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	-					
<b>Fechas de Modificación</b>	-					

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

<b>4.2 Implementa la Medida</b>	SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>	La página web de La Hipotecaria establece un canal exclusivo denominado "para directores"; adicionalmente y de acuerdo con el Código de Gobierno Corporativo, el área de Gobierno Corporativo de La Hipotecaria es la encargada de velar por el trato equitativo a los accionistas y la generación de confianza ante los mismos.					
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	31-12-2014					
<b>Fechas de Modificación</b>	31-12-2014					

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

**4.3 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Trimestralmente La Hipotecaria publica en su página web, así como en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, los estados financieros con las respectivas notas explicativas los cuales están a disposición de los accionistas y del mercado en general.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	31-12-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	31-12-2014

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.

**4.4 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Hipotecaria participa regularmente capacitaciones e información relacionada con la gestión financiera de la entidad, calificación de los títulos emitidos, políticas de colocación e información del emisor; dirigida a las entidades comisionistas a través de las cuales La Hipotecaria realiza la colocación de valores (CDT).

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	06-10-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	06-10-2015

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

**4.5 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Esta medida se encuentra expresamente implementada en el artículo 74º de los Estatutos Sociales.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

**4.6 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 74 de los Estatutos Sociales establece que Los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas podrán presentar por escrito propuestas a la Junta Directiva, en cuyo caso ésta deberá darles respuesta escrita, debidamente motivada. Una de estas propuestas podrá ser la de encargar, a costa y bajo responsabilidad del accionista, auditorías especializadas, de acuerdo con la ley, las cuales deben estar debidamente fundamentadas sobre asuntos específicos que determine la Junta Directiva y que pudieran afectar directamente la estabilidad financiera de la Sociedad. Estas auditorías se celebrarán por firmas que designen los peticionarios, siempre que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, durante el plazo de ejercicio del derecho de inspección, sobre los libros y papeles previstos en las disposiciones legales. Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales, ventajas competitivas o información estratégica de la Sociedad, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva; sin embargo, la documentación en los estatutos no contiene textualmente los plazos precisos para cada una de las etapas o pasos del procedimiento.

**NO. Explique:**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

**5.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  La Hipotecaria no ha contemplado operaciones de cambio o toma de control de la sociedad; adicionalmente, las cartas de aceptación de cargo no contemplan de forma expresa que no negociarán directa o indirectamente acciones de la compañía en casos de una OPA u otras operaciones relevantes.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Aun cuando conforme a la Ley 1870 de 2017 La Hipotecaria Compañía de Financiamiento no se considera un Conglomerado Financiero, esta, así como su Casa Matriz, tienen establecida una establecida una estructura organizacional alineada en su conjunto los intereses de sus accionistas, incluyendo los accionistas minoritarios.

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

A través del Plan de Negocios de La Hipotecaria, se reúne la Misión y Visión común de la Sociedad y su Casa Matriz.

Adicionalmente, durante el periodo la Junta Directiva de La Hipotecaria ha realizado la aprobación de los acuerdos de servicio establecidos entre La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A. y las demás compañías pertenecientes a La Hipotecaria Holding.

En estos acuerdos, se incluyen las sinergias y apoyos operativos entre las compañías.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	01-04-2016
<b>Fechas de Modificación</b>	31-03-2017

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

**7.1 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Esta medida se encuentra expresamente implementada en el artículo 80º "Solución de conflictos" de los Estatutos Sociales.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS****Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.**

**8.1 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

En los artículos 19 y 20 de los estatutos Sociales relacionados con

responsabilidades y funciones de la Asamblea General de Accionistas, no evidencian expresamente la recomendación.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04-06-2013
Fechas de Modificación	04-06-2013

#### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

**9.1 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

El funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas se rige por lo establecido en el capítulo IV de los Estatutos Sociales, relacionados con la Composición, Presidencia y secretario, Reuniones, Convocatoria, Quórum, Funciones, Incompatibilidades, entre otras. Así como por lo definido en el Código de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04-06-2013
Fechas de Modificación	31-03-2024

#### Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de

**anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

**10.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Los estatutos establecen que si la Asamblea a celebrarse es extraordinaria, bastará con que se cite con cinco (5) días comunes de antelación a la fecha de celebración de la misma.”; No obstante, por reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, la convocatoria debe hacerse con no menos 30 días comunes a la Asamblea General de Accionistas se debe remitir y tener disponible la totalidad de información que tratará la Asamblea General de Accionistas, así como someter a aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia la mencionada información.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Hipotecaria realiza la publicación de información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera y de La Hipotecaria; así como el envío a través de correo electrónico de acuerdo con el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional de Colombia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

<b>Fecha de Implementación</b>	31-03-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31-03-2015

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 18 de los Estatutos establecen que La convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se hará mediante comunicación enviada con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que se celebrará la Asamblea. Adicionalmente, la convocatoria tiene en mención el orden del día a tratar en la reunión y de acuerdo a la normatividad vigente en el Código de Comercio, Código de Gobierno Corporativo y Estatutos Sociales, a partir de la fecha de la convocatoria la información a tratar, así como las propuestas a presentar, se encuentran a disposición de los Accionistas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	31-01-2025

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.**

**10.4 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el artículo 2º, numeral 16 de los Estatutos Sociales, es función de la Asamblea General de Accionistas aprobar la mencionada escisión.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04-06-2013
Fechas de Modificación	04-06-2013

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar**, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

**10.5 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo con el artículo 17º parágrafo 2º de los Estatutos Sociales, La Hipotecaria desagrega el orden del día de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas los diferentes asuntos por tratar de modo que no se confundan con otros, dando al orden del día una secuencia lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido en la convocatoria, sin embargo hace falta un numeral específico relativo a la designación de los Miembros de Junta Directiva el cual se incluirá en la próxima modificación de los Estatutos Sociales.

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	30-06-2025

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.** En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

**10.6 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, es responsabilidad de la Asamblea General de Accionistas aprobar la Reforma de los estatutos sociales de la Sociedad, sin embargo no se menciona la votación independiente de cada artículo, por lo que será necesario validarse para una próxima actualización de los Estatutos Sociales.
---

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer**

**la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

**10.7 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Capítulo XVII de los Estatutos Sociales, Las propuestas presentadas a la Junta Directiva por un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas, son consideradas y respondidas por escrito a quienes las hayan formulado, indicando claramente las razones que motivaron las decisiones.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.**

**10.8 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Capítulo XVII de los Estatutos Sociales, Las propuestas presentadas a la Junta Directiva por un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas, son consideradas y

respondidas por escrito a quienes las hayan formulado, indicando claramente las razones que motivaron las decisiones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

**10.9 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si bien se establece en el CAPITULO XVIII de los Estatutos Sociales, denominado "INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS Y AL PÚBLICO" todo lo relacionado con el procedimiento para las solicitudes de los accionistas minoritarios y la respuesta por escrito que debe realizar la Junta Directiva, no se establece textualmente que se deba enviar un complemento 15 días comunes de antelación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI  NO  X N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Respuesta ídem a recomendaciones 10.8, 10.8 y 10.9; relacionada con la implementación de los capítulos CAPÍTULO XVII DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS y CAPITULO XVIII INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS Y AL PÚBLICO, de los Estatutos Sociales.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación y hace llegar a los accionistas documentos e información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión. La convocatoria a la Asamblea General de Accionistas se publica en la información relevante de la Página web de La Hipotecaria y de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--	--

<b>Fecha de Implementación</b>	31-03-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	31-03-2014

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.**

**10.12 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Dentro del término correspondiente a la fecha de convocatoria de la Asamblea de Accionistas y la fecha de sesión de la misma, los accionistas, independiente del tamaño o participación, podrá solicitar y acceder a la información relacionada en el orden del día, así como a la información necesaria para la toma de decisiones. CAPÍTULO XVII DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS de los Estatutos Sociales. Sin embargo, es necesario hacer ajustes con el fin de especificar los tiempos en los que los accionistas pueden ejercer el derecho.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como:** i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Artículo 66, del capítulo XVI Derechos de los accionistas:  
Las propuestas presentadas a la Junta Directiva por un número plural de accionistas La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A. que represente, cuando menos, el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas, son consideradas y respondidas por escrito a quienes las hayan formulado, indicando claramente las razones que motivaron las decisiones.

De acuerdo al artículo 74 de los estatutos sociales, estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales, ventajas competitivas o información estratégica de la Sociedad, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.**

**10.14 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

<b>NO. Indique brevemente:</b> CAPÍTULO XVI DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS de los Estatutos Sociales. Los administradores y demás directivos deberán asegurarse de dar un tratamiento equitativo a todos los accionistas, respetando los derechos de información, inspección y convocatoria establecidos en la ley y en estos estatutos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

**11.1 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> CAPÍTULO IV ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de los Estatutos. Los accionistas podrán votar personalmente o mediante apoderado que dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la ley, quién ejercerá con el mismo valor y efecto los derechos políticos del accionista, en los términos que éste le haya indicado en el mismo poder.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto,** promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida      SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La totalidad de decisiones tomadas por la Asamblea General de Accionistas de La Hipotecaria ha sido tomada por el voto favorable del 100% de los accionistas, manteniendo en todas las sesiones celebradas la participación del 100% de las acciones suscritas y pagadas. Adicionalmente, en la página web de la sociedad en <http://www.lahipotecaria.com/colombia/blog/informacion-relevante/>, así como en la página web de La Superintendencia Financiera de Colombia, se publica el orden del día de las Asambleas de Accionistas. Los Estatutos contemplan que las decisiones solo podrán ser adoptadas mediante el voto favorable de al menos el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04-06-2013
Fechas de Modificación	04-06-2013

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

**12.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Si bien en la práctica el Representante Legal Principal ha participado en la totalidad de sesiones de la Asamblea General de Accionistas, y el Comité de Auditoría tiene dentro de sus responsabilidades la emisión de reportes dirigidos a la Junta Directiva y por su conducto a la Asamblea General de Accionistas, los Estatutos Sociales establecen que:

Artículo 16. La Asamblea General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva, y a falta de éste, por el Vicepresidente de la Junta Directiva o por quien designe la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas tendrá por secretario al Secretario General de la Sociedad y, en su defecto, a la persona que designe la misma Asamblea General de Accionistas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**III. JUNTA DIRECTIVA****Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida    SI        NO     X    N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Artículo 32 de los estatutos sociales, relacionado con la Funciones de la Junta Directiva, así como en el CAPITULO VI, relacionado con las funciones específicas del Presidente de la Junta Directiva; sin embargo, dentro de los estatutos de La Hipotecaria no se indica de forma expresa cuales funciones de la Junta Directiva no pueden delegarse a la Alta Gerencia.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto**.

13.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A  X

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A. no actúa como Casa Matriz.

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

#### Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

**14.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**  
Reglamento de la Junta Directiva aprobado y divulgado.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	31-03-2023

#### Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

**15.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**  
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, Composición: Los miembros de la Junta Directiva no tendrán suplente.

**NO. Explique:**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
---	--

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

<b>16.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/> X	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<b>NO. Explique:</b> La Hipotecaria establece la clasificación de miembros de Junta Directiva en Principales y Principales Independientes, estableciendo en el parágrafo 1 del artículo 24 de los Estatutos Sociales, los criterios para la clasificación de un miembro de Junta Directiva independiente; no obstante, la clasificación de "Miembro ejecutivo", "Miembro Independiente" y "Miembro Patrimonial" no están explícitamente establecidas.						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>	-					
<b>Fechas de Modificación</b>	-					

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

<b>16.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/> X	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con los Estatutos Sociales, así como al Reglamento de la Junta Directiva, es responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva dirigir el proceso de evaluación de funcionamiento de la Junta Directiva y la participación de sus miembros. Así mismo, se estableció en los estatutos la conformación del comité de Nombramientos y Retribuciones.						

<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con los Estatutos Sociales, así como al Reglamento de la Junta Directiva, es responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva dirigir el proceso de evaluación de funcionamiento de la Junta Directiva y la participación de sus miembros. La Hipotecaria no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas, accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El artículo 24 de los Estatutos Sociales establece que todos los miembros de la Junta Directiva deben contar con suficiente trayectoria profesional, formación académica y experiencia, para el mejor desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las calidades exigidas por la ley y la regulación. Sin embargo es necesario hacer actualización de los estatutos Sociales para especificar los perfiles profesionales que se requieren.

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**16.4.** La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

El Artículo 9 del Reglamento de la Junta Directiva, así como las premisas del Código de Gobierno Corporativo, establecen el régimen de Incompatibilidades e Inhabilidades que deben mantener presentes los miembros de Junta Directiva. Así mismo, el artículo 24 de los Estatutos Sociales determina los criterios necesarios para clasificar los miembros de Junta Directiva independientes, sin embargo es necesario ajustar documento para aclarar el documento interno que evalúa a los candidatos.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

En la actualidad no se cuenta dentro de los Estatutos Sociales de La Hipotecaria o de cualquiera de sus Reglamentos, con una disposición que establezca unos requisitos más rigurosos que los consagrados en la Ley 964 de 2005 en relación con la independencia de los miembros de la Junta Directiva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**16.6.** La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

<p>La Junta Directiva evalúa en primera instancia la candidatura de los nuevos miembros, a presentar a la Asamblea General de Accionistas, sin embargo no cuenta con un comité de Nombramientos y Retribuciones.</p>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

**16.7 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si bien los Estatutos y reglamento de la Junta Directiva, establece que sus miembros son nombrados por la Asamblea General de Accionista, no se establece textualmente que el procedimiento de evaluación debe realizarse previo a la celebración de la Asamblea de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

**17.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Si bien los estatutos y reglamento de la Junta Directiva no establecen que la mayoría de sus miembros sean independientes, al 31dic2024 el 50% de los integrantes de la Junta Directiva ostentaban esta calidad.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

**17.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Al 31dic2024 el 50% de los miembros de Junta Directiva es independiente.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--	--

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

**18.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Las funciones del presidente de la Junta Directiva son señaladas en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta Directiva, sin embargo no tiene las especificaciones de la recomendación 18.1.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.**

**18.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
CAPÍTULO VI de los Estatutos Sociales, exclusivo para la

determinación del Presidente de la Junta Directiva. Si bien no establece una remuneración especial, se fijan las obligaciones particulares del cargo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.**

**18.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique: El artículo 16 del Reglamento de la Junta Directiva establece las reglas relativas al Secretario de la Junta Directiva. Sin embargo no da cumplimiento a la recomendación de manera específica.</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

**18.4 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 16 del Reglamento de la Junta Directiva establece las reglas relativas al Secretario de la Junta Directiva. Adicional se establece lo relacionado al mismo en el CAPITULO VII EL SECRETARIO GENERAL de los Estatutos Sociales

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	28-05-2015

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

**18.5 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Junta Directiva estableció que, de acuerdo al tamaño y operación de la entidad, este comité no sesionará de manera independiente hasta tanto la operación y tamaño de la entidad no lo amerite. Las funciones de este comité han sido desarrolladas por la totalidad de miembros de Junta Directiva en cada una de las sesiones mensuales ordinarias celebradas desde el inicio de operaciones de La Hipotecaria. No obstante, el comité está normado por Estatutos y por Código de Gobierno Corporativo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

**18.6 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El comité está normado por Estatutos y por código de Gobierno Corporativo y sesiona mensualmente en La Hipotecaria bajo el nombre de "Comité de Activos Pasivos y Riesgos"

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

**18.7 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

La Junta Directiva estableció que, de acuerdo al tamaño y operación de la entidad, este comité no sesionará de manera independiente hasta tanto la operación y tamaño de la entidad no lo amerite. Las funciones de este comité han sido desarrolladas por la totalidad de miembros de Junta Directiva en cada una de las sesiones mensuales ordinarias celebradas desde el inicio de operaciones de La Hipotecaria. No obstante, el comité está normado por Estatutos y por Código de Gobierno Corporativo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

**18.8 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

Sus funciones se han distribuido entre la Junta Directiva, Comité de Activos Pasivos y Riesgos y Comité de Auditoría.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	28-05-2015

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

Reglamento de la Junta Directiva, del Comité de Activos Pasivos y Riesgos y del Comité de Auditoría.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	28-05-2015

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.**

**18.10 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con los estatutos:

La Sociedad tendrá un Comité de Auditoría integrado con por lo menos tres (3) miembros de la Junta Directiva, incluyendo todos los independientes.

La Sociedad tendrá un Comité de Activos, Pasivos y Riesgos integrado con por lo menos tres (3) miembros de la Junta Directiva

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

**18.11 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los comités de apoyo de la Junta Directiva sesionan con la participación del personal de Gerentes encargados de las materias de su competencia que se traen en cada uno de los comités.

**NO. Explique:**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

**18.12 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con los estatutos, Los miembros del Comité deberán contar con la adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo. Sin embargo, no se describe perfil, conocimientos y experiencia profesional específica.
--

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

**18.13 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones y suscripción de actas.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

**18.14 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A. no es un conglomerado financiero.

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.**

18.15 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

La supervisión mediante evaluación de procedimientos contables, relacionamientos con el Revisor Fiscal y revisión de la arquitectura de control se encuentran detallados en el Reglamento del Comité de Auditoría y Estatutos de La Hipotecaria.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04-06-2013
Fechas de Modificación	04-06-2013

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.**

18.16 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con los estatutos Los miembros del Comité deberán contar con la adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo. Conformado por miembros de Junta Directiva, Auditor, Revisor Fiscal y representante Legal de la entidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04-06-2013
Fechas de Modificación	04-06-2013

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Se informa a este órgano a través del Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría dirigido a la Asamblea General de Accionistas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Hipotecaria definió el documento "REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA" con la asignación de funciones y responsabilidades de este Comité; no obstante, no incluye textualmente la totalidad de responsabilidades relacionadas en la recomendación 18.18

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

**18.19 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Junta Directiva estableció que, de acuerdo al tamaño y operación de la entidad, este comité no sesionará de manera independiente hasta tanto la operación y tamaño de la entidad no lo amerite. Las funciones de este comité han sido desarrolladas por la totalidad de miembros de Junta Directiva en cada una de las sesiones mensuales ordinarias celebradas desde el inicio de operaciones de La Hipotecaria. No obstante, el comité está normado por Estatutos y por Código de Gobierno Corporativo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

**18.20 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Junta Directiva estableció que, de acuerdo al tamaño y operación de la entidad, este comité no sesionará de manera independiente hasta tanto la operación y tamaño de la entidad no lo amerite. Las funciones de este comité han sido desarrolladas por la totalidad de miembros de Junta Directiva en cada una de las sesiones mensuales ordinarias celebradas desde el inicio de operaciones de La

Hipotecaria. No obstante, el comité está normado por Estatutos y por Código de Gobierno Corporativo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Junta Directiva estableció que, de acuerdo al tamaño y operación de la entidad, este comité no sesionará de manera independiente hasta tanto la operación y tamaño de la entidad no lo amerite. Las funciones de este comité han sido desarrolladas por la totalidad de miembros de Junta Directiva en cada una de las sesiones mensuales ordinarias celebradas desde el inicio de operaciones de La Hipotecaria. No obstante, el comité está normado por Estatutos y por Código de Gobierno Corporativo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Junta Directiva estableció que, de acuerdo al tamaño y operación de la entidad, este comité no sesionará de manera independiente hasta tanto la operación y tamaño de la entidad no lo amerite. Las funciones de este comité han sido desarrolladas por la totalidad de miembros de Junta Directiva en cada una de las sesiones mensuales ordinarias celebradas desde el inicio de operaciones de La Hipotecaria. No obstante, el comité está normado por Estatutos y por Código de Gobierno Corporativo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

**18.23 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Comité de Activos Pasivos y Riesgos en funcionamiento en La Hipotecaria y normado desde los Estatutos Sociales, asiste a la Junta Directiva en relación con la gestión de riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida    SI     NO     X     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Una de las funciones de la Asamblea General de Accionistas establecida en los Estatutos Sociales es Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y considerar los informes del Gerente General, de la Junta Directiva, de los Comités, si a ellos hubiera lugar, y del Revisor Fiscal. No obstante, la recomendación no está textualmente documentada en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.

18.25 Implementa la Medida    SI     NO     X     N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Reglamento interno del Comité de Activos Pasivos y Riesgos establecido por La Hipotecaria.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

La Junta Directiva estableció que, de acuerdo al tamaño y operación de la entidad, este comité no sesionará de manera independiente hasta tanto la operación y tamaño de la entidad no lo amerite. Las funciones de este comité han sido desarrolladas por la totalidad de miembros de Junta Directiva en cada una de las sesiones mensuales ordinarias celebradas desde el inicio de operaciones de La Hipotecaria. No obstante, el comité está normado por Estatutos y por Código de Gobierno Corporativo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:****Fecha de Implementación**

-

**Fechas de Modificación**

-

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

**18.27 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

La Junta Directiva estableció que, de acuerdo al tamaño y operación de la entidad, este comité no sesionará de manera independiente hasta tanto la operación y tamaño de la entidad no lo amerite. Las funciones de este comité han sido desarrolladas por la totalidad de miembros de Junta Directiva en cada una de las sesiones mensuales ordinarias celebradas desde el inicio de operaciones de La Hipotecaria. No obstante, el comité está normado por Estatutos y por Código de Gobierno Corporativo.

**Fecha de Implementación**

N/A

**Fechas de Modificación**

N/A

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

**19.1 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo con los Estatutos, las reuniones de la Junta Directiva son ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos una (1) vez al mes, en el día y hora que ella determine para cada mes al inicio del periodo (este será el calendario de reuniones ordinarias). Las reuniones extraordinarias se efectuarán por convocatoria del Gerente General, del Revisor Fiscal o por solicitud del Presidente de la Junta Directiva o dos (2) de sus miembros.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

**19.2 Implementa la Medida**      SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las reuniones de la Junta Directiva son ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos una (1) vez al mes, en el día y hora que ella determine para cada mes al inicio del periodo (este será el calendario de reuniones ordinarias). Las reuniones extraordinarias se efectuarán por convocatoria del Gerente General, del Revisor Fiscal o por solicitud del Presidente de la Junta Directiva o dos (2) de sus miembros.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

**19.3 Implementa la Medida**      SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Sesión especial al respecto previo a la Asamblea General de Accionistas. Sesión adicional al respecto en la aprobación del presupuesto anual de la entidad. Adicionalmente se constituyó a través del Manual Interno de Planeación Estratégica, la presentación del documento “cuadro de mando” como mínimo dos veces al año, preferiblemente en cortes de mayo y noviembre; con el cual la Junta Directiva realiza seguimiento al grado de avance de cumplimiento de la estrategia de la sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias,** sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

**19.4 Implementa la Medida**      SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las reuniones de la Junta Directiva son ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos una (1) vez al mes, en el día y hora que ella determine para cada mes al inicio del periodo (este será el calendario de reuniones ordinarias). Las reuniones extraordinarias se efectuarán por convocatoria del Gerente General, del Revisor Fiscal o por solicitud del Presidente de la Junta Directiva o dos (2) de sus miembros.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

**19.5 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Información enviada a la última dirección de correo electrónico registrada por cada miembro de la Junta Directiva por parte del Gerente General y enviada de manera independiente por el Oficial de Cumplimiento y por cada Gerente encargado de los Sistemas de Administración de Riesgos de La Hipotecaria.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	01-01-2015

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.**

**19.6 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Es responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva establecida en el reglamento interno de la Junta Directiva: Propender porque la Junta Directiva se encuentre debidamente informada para la toma de decisiones.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	28-05-2015

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.**

**19.7 Implementa la Medida**SI  NO  N/A **SI. Indique brevemente:**

Es responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva, de acuerdo al Reglamento Interno de la Junta Directiva, convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. En la convocatoria deberán indicarse los temas que serán tratados en la reunión.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

**19.8 Implementa la Medida**SI  NO  N/A **SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

A partir de junio de 2015 se determinó la no elaboración de este informe.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares**, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

**19.9 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Responsabilidad establecida en los estatutos sociales. Es deber del presidente de la Junta Directiva Dirigir el proceso de evaluación de funcionamiento de la Junta Directiva y la participación de sus miembros. La evaluación está contenida en las Actas de la Asamblea General de Accionistas.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

**19. 10 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

A través del comité de Auditoría establecido en los estatutos, La Junta Directiva y sus miembros delegados en este comité evalúan los informes recibidos por parte del Auditor Interno y el Revisor Fiscal.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1 Implementa la Medida**      SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Reglamento Interno de la Junta Directiva normado y divulgado, complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	28-05-2015

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

**20.2 Implementa la Medida**      SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Reglamento Interno de la Junta Directiva normado y divulgado. Es deber de los miembros de Junta Directiva adoptar los principios del Código de Ética y Conducta, así como del Código de Gobierno Corporativo de La Hipotecaria.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	28-05-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	28-05-2015

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Reglamento Interno de la Junta Directiva normado y divulgado.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28-05-2015
Fechas de Modificación	28-05-2015

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.**

21.1 Implementa la Medida    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Resolución de conflictos de intereses, normado en Estatutos Sociales, Código de Gobierno Corporativo y Código de Ética y Conducta.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04-06-2013
Fechas de Modificación	04-06-2013

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

**21.2 Implementa la Medida**      SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Todos los funcionarios de la Sociedad tienen la obligación de prevenir y administrar los conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta. Los miembros de Junta Directiva se abstendrán de participar en la deliberación y votación de un asunto que implique un conflicto de interés. Artículo 68 estatutos: Mecanismos Que Permiten La Prevención, El Manejo Y La Divulgación De Los Conflictos De Interés.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “mapa de Partes Vinculadas” de los Administradores.

**21.3 Implementa la Medida**      SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Por estatutos está definido que todos los funcionarios de la Sociedad tienen la obligación de prevenir y administrar los conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta.  Es por esto, que en cada sesión de Junta Directiva se establece la aprobación de “operaciones con vinculados” a través de la cual el Gerente General presenta las eventuales operaciones que existan entre La Hipotecaria y cualquiera de sus partes relacionadas. Operaciones Monetarias y No Monetarias son igualmente contempladas.
<b>NO. Explique:</b>

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	31-12-2017
<b>Fechas de Modificación</b>	31-12-2017

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

**21.4 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Aspecto no contemplado en las publicaciones en página web. A la fecha no se han presentado situaciones de conflictos de intereses en los miembros de Junta Directiva y demás administradores.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

**21.5 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

A través de la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios de las NIIF, La Hipotecaria adoptó como Grupo 1 la NIC 24. Adicionalmente, el Código de Gobierno Corporativo de la entidad tiene la siguiente definición de Vinculados: Para los efectos de presente código, se entenderán por vinculados los conceptos de vinculados económicos, partes relacionadas, conglomerados financieros y beneficiarios reales.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	26-03-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	26-03-2014

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

**22.1 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A

**SI. Indique brevemente:**

La reglamentación del Código de Gobierno Corporativo determina en su numeral 5.1.4 Criterios rectores de las operaciones con Vinculados.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	02-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	02-06-2015

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

**22.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

La reglamentación del Código de Gobierno Corporativo determina en su numeral 5.1.4 Criterios rectores de las operaciones con Vinculados.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	02-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	02-06-2015

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el Código de Gobierno Corporativo todas las transacciones celebradas entre la Sociedad, y los destinatarios y vinculados se celebrarán en condiciones de mercado e idoneidad técnica salvo aquellas que tengan por objeto incentivar la adquisición de vivienda en los administradores y funcionarios, conforme a las políticas que para el efecto adopte la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	02-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	02-06-2015

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

Remuneración determinada a potestad de la Asamblea General de Accionistas. En cada sesión de Asamblea General de Accionistas en el primer trimestre de cada año, se documenta en el ata la evaluación de los miembros de Junta Directiva, en la cual, la Presidencia de la Junta Directiva, presenta a la Asamblea la evaluación formal de la gestión de los administradores y sistemas de remuneración y compensación atados al cumplimiento de objetivos de largo plazo y los niveles de riesgo. En la misma documentación, se deja constancia que se evalúan los siguientes mecanismos de evaluación y sistemas de remuneración para cada uno de los Directores que actualmente conforman la Junta Directiva:

Registros de asistencia a las sesiones de Junta Directiva

Evaluación de la hoja de vida de los directores que reposa en el aplicativo de posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Formatos de evaluación de desempeño de los Directores con vínculo laboral en La Hipotecaria o en su Casa Matriz.

Honorarios causados por cada uno de los Directores durante el periodo anual, así como determinación de los honorarios que percibirán los mismos para el periodo del siguiente año.

Cumplimiento de los objetivos en el corto y largo plazo trazados por la organización, así como exposición a niveles de riesgo acorde con el apetito y niveles de tolerancia definidos.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	23-03-2018
<b>Fechas de Modificación</b>	23-03-2018

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida    SI  NO  X  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Dentro de la estrategia de La Hipotecaria se optó a partir del año 2017 por eliminar la totalidad de conceptos de compensación variable que puedan operar en la entidad. Los miembros de Junta Directiva no tienen compensación variable.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.**

23.3 Implementa la Medida    SI  NO  X  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Ni los estatutos de la Compañía, ni en ningún documento interno; y más aún, en la operación misma de la Sociedad; se establece que los miembros de Junta Directiva puedan recibir retribuciones sobre acciones o sobre cualquier compensación variable. La Hipotecaria no practica este tipo de remuneración para miembros de Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	01-01-2017
Fechas de Modificación	01-01-2017

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Teniendo en cuenta que Los miembros de Junta Directiva no tienen compensación variable, la aprobación del presupuesto y plan de negocios que realiza la Asamblea General de Accionistas incluye el rubro de la retribución a los miembros de Junta Directiva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Revelación realizada a través de la presentación de Estados Financieros de fin de ejercicio y las notas a los mismos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18/02/2014
Fechas de Modificación	18/02/2014

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

**24.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Desde el momento de la constitución de la Sociedad, La Junta Directiva ha sido un órgano colegiado independiente de la administración establecida por el Gerente General de La Hipotecaria.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

**24.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

El giro ordinario del negocio es asumido por el personal ejecutivo y alta gerencia de La Hipotecaria, dejando las actividades de supervisión, estrategia, gobierno y control a la Junta Directiva.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida    SI     NO  X    N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Si bien está normado en el Código de Gobierno Corporativo que el Comité de Nombramientos y Retribuciones no sesiona en La Hipotecaria hasta tanto el tamaño y operación de la entidad lo amerite, los miembros de la Alta Gerente y Gerentes de La Hipotecaria son nombrados por el Gerente General bajo el conocimiento y evaluación de la Junta Directiva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida    SI  X    NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Atribuciones del Gerente General adoptadas a través de los Estatutos de la Sociedad. Así como las delegaciones que este puede realizar a los demás colaboradores de La Hipotecaria.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04-06-2013
Fechas de Modificación	04-06-2013

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida    SI  NO  X N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Junta Directiva no evalúa directamente; sin embargo, de acuerdo al Código de Gobierno Corporativo el Personal Ejecutivo es evaluado de acuerdo al sistema de evaluación de desempeño que implemente La Hipotecaria.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida    SI  NO  X N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Estos componentes retributivos están asumidos por la Asamblea General de Accionistas; no existe actualmente una Política de Remuneración del Presidente y los demás miembros de la Alta Gerencia.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	-
Fechas de Modificación	-

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño** técnico y forma de cálculo **impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida    SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La retribución sujeta a la aprobación de la Junta Directiva, no mantiene componente variable.

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**IV. ARQUITECTURA DE CONTROL****Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.**

<b>25.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/> X	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	---------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con los Estatutos Sociales La Junta Directiva definirá, diseñará y mantendrá las políticas y los procedimientos de control interno y vigilará que se ajusten a las necesidades de la Sociedad. En todo caso, cada vez que existan hallazgos relevantes de control interno, deberá tenerse a disposición de los accionistas un informe pormenorizado de dichos hallazgos. La Sociedad deberá disponer de los mecanismos que permitan divulgar, a los accionistas, los hallazgos materiales resultantes de actividades de control interno.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.**

<b>25.2 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input checked="" type="checkbox"/> X
----------------------------------	-----------	--------------------------	-----------	--------------------------	------------	---------------------------------------

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A. no actúa como Casa Matriz de un Conglomerado Financiero.

--	--

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

**26.1 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A

**SI. Indique brevemente:**

Identificación, evaluación, gestión, control y monitoreo de los Sistemas de Administración de Riesgos implementados por La Hipotecaria de acuerdo con la normatividad vigente de La Superintendencia Financiera de Colombia.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	18-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	18-02-2014

**26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

**26.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A

**SI. Indique brevemente:**

Mapa de Riesgos de todos los macroprocesos de La Hipotecaria a través de la metodología definida en el SIAR, con especificaciones en el SARO.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	31-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	30-06-2023

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

**26.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Responsabilidad de la Junta Directiva establecida en cada uno de los Manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

**26.4 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Mensualmente el Gerente General y periódicamente las Gerencias encargadas de los Sistemas de Administración de Riesgos reportan a la Junta Directiva lo relacionado.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Cada uno de los Sistemas de Administración de Riesgos de La Hipotecaria está bajo la responsabilidad de un Gerente Encargado, quienes reportan directamente al Comité de Activos Pasivos y Riesgos y a la Junta Directiva los resultados de la gestión del riesgo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Aprobación de Junta Directiva sobre cada una de las Políticas para la administración de los Sistemas de Administración de Riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.**

**26.7 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

En concordancia con el artículo 7 de la Ley 1870 de 2017, La Hipotecaria Compañía de Financiamiento no es un conglomerado financiero.

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.**

**26.8 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Aun cuando por lo dispuesto en la Ley 1870 de 2017, la Compañía no es un conglomerado financiero, la posición de Subgerente de Riesgos, como líder del Departamento de Riesgos de la Sociedad está adoptada en la estructura organizacional de La Hipotecaria.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

**27.1 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con la adopción de la normatividad de la Superfinanciera respecto al SCI, así como del Manual del SCI reglamentado en La Hipotecaria.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

**27.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

El Comité de Auditoría es un comité de apoyo de la Junta Directiva, conformado por 3 miembros independientes, los cuales emiten un informe anual con destino a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas sobre el resultado de la implementación del SCI en La Hipotecaria.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Adoptado en el Sistema de Control Interno de La Hipotecaria de manera transversal.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14-03-2014
Fechas de Modificación	14-03-2014

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

A disposición de todos los colaboradores de La Hipotecaria se encuentran disponibles las políticas de riesgos. Adicionalmente, el levantamiento de los controles de cada mapa de riesgos es realizado en conjunto por el área de Riesgos y cada uno de los responsables de los procesos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14-02-2014
Fechas de Modificación	14-02-2014

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Mensualmente cada una de las áreas responsables de los Sistemas de Administración de Riesgos reportan directamente a los miembros de Junta Directiva el informe resultado de la gestión del riesgo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	02-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	02-06-2015

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Hipotecaria por medio de la estructura organizacional de control interno involucra a todos los empleados para que asuman la responsabilidad que les corresponde frente al SCI.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-03-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-03-2014

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.**

**28.4 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

A través de la intranet de La Hipotecaria, cualquier colaborador puede reportar estas incidencias como mensaje anónimo. Como está estructurado este mensaje es 100% confidencial.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

**29.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Comité de Auditoría es responsable de evaluar y presentar anualmente el resultado de la evaluación del SCI.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El elemento Monitoreo del SCI de La Hipotecaria contempla las evaluaciones independientes sobre la efectividad del SCI. Especialmente en lo referido a la información financiera generada por la sociedad, los estados financieros son dictaminados por el Revisor Fiscal y presentados al Comité de Auditoría, previo a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14-02-2014
Fechas de Modificación	14-02-2014

**29.3.** La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un **Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Estatuto de Auditoría Interna de La Hipotecaria aprobado y divulgado.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14-02-2014
Fechas de Modificación	14-02-2014

**29.4.** El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Funcionalmente el Auditor Interno es independiente profesionalmente de la Alta Gerente y Administración. De esta misma manera se refleja la posición de Auditoría Interna en el organigrama de La Hipotecaria.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**29.5.** En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

**29.5 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Responsabilidad establecida en el Reglamento del Comité de Auditoría y Reglamento de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**29.6.** El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

**29.6 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Revisor Fiscal KPMG Ltda. En los informes de Auditoría, así como en el dictamen sobre los estados financieros, reflejan la calidad de independencia de la Administración y Alta Gerencia de La Hipotecaria.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**29.7.** Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el **Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore**.

**29.7 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1870 de 2017, La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A. no es un Conglomerado Financiero.

<b>Fecha de Implementación</b>	N/A
<b>Fechas de Modificación</b>	N/A

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

**29.8 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra contemplado en el CAPITULO XIV EL REVISOR FISCAL de los Estatutos Sociales, en donde se relacionan las reglas de designación, funciones, duración y naturaleza del trabajo del Revisor Fiscal.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

**29.9 Implementa la Medida**    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En caso de que la persona que se designe como Revisor Fiscal sea una persona jurídica, esta deberá ser una firma de reconocida trayectoria y reputación que no haya recibido ingresos de la Sociedad y/o de sus vinculados que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus ingresos anuales y no haya prestado servicios distintos de los de auditoría. En los contratos celebrados con la firma de revisoría, se deberá pactar que se rote a las personas naturales que al interior adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. Y la persona que ha sido rotada solamente podrá retomar la auditoría de la Sociedad luego de un periodo de dos (2) años.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	04-06-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	04-06-2013

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

En todo caso, el Revisor Fiscal debe evaluar la existencia de conflictos de interés antes de iniciar la ejecución de su labor o, si éstos se presentan con posterioridad a la aceptación del cargo, informarlos una vez los conozca o sobrevengan.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente**, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

El CAPITULO XIV El Revisor Fiscal de los Estatutos Sociales describe las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ejercicio del cargo del Revisor Fiscal.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**29.12.** En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Información reportada a través de las notas a los Estados Financieros.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	31-12-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	31-12-2014

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA****Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información,** en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

**30.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Política establecida dentro del Código de Gobierno Corporativo de La Hipotecaria.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14-02-2014
Fechas de Modificación	14-02-2014

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas,** que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

**30.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

De acuerdo con lo contenido en la Ley 1870 de 2017, La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A. no es un Conglomerado Financiero.

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

**31.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

El dictamen del Revisor Fiscal es sometido a aprobación de la Asamblea General de Accionistas a más tardar el primer trimestre siguiente al 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, la responsabilidad no está textualmente documentada.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General,** concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

**31.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

El Dictamen del Revisor Fiscal es presentado ante la Junta Directiva y Comité de Auditoría, para que finalmente sea sometido a aprobación de la Asamblea de Accionistas. El artículo 56 de los Estatutos Sociales establece lo relacionado con el Dictamen del Revisor Fiscal. Sin embargo, la responsabilidad no está textualmente documentada.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**31.3** Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.

**31.3 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**

**SI. Indique brevemente:**

Revelación de operaciones con vinculados a través de las notas a los estados financieros, aun cuando La Hipotecaria no se considera Conglomerado Financiero en virtud de lo contenido en la Ley 1870 de 2017.

Las definiciones de "Vinculados" "Partes Relacionadas" y otras, están contenidas en el numeral 1,1 (pag 9) del Código de Gobierno Corporativo, que se encuentra debidamente publicado en nuestra página web:

[https://d345mby9g0k0g9.cloudfront.net/colombia/wp-content/uploads/2024/06/COL-\\_04-002-08\\_Manual\\_de\\_Gobierno\\_Corporativo.pdf](https://d345mby9g0k0g9.cloudfront.net/colombia/wp-content/uploads/2024/06/COL-_04-002-08_Manual_de_Gobierno_Corporativo.pdf)

<https://www.lahipotecaria.com/colombia/buen-gobierno-corporativo/>

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	31-12-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	31-12-2014

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adoptar las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Política de información relevante establecida en el Código de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	02-06-2015
Fechas de Modificación	02-06-2015

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida    SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Información de Atención al inversionista que incluye Gobierno Corporativo, publicada en la página web de La Hipotecaria.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14-02-2014
Fechas de Modificación	14-02-2014

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

**32.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Información de la página web relacionada con La Sociedad, Accionistas, relación con inversionistas, gobierno corporativo, balance social, entre otras.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**32.4.** Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

**32.4 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

Información en archivo físico y digital de La Hipotecaria.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14-02-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	14-02-2014

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

<b>32.5 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

**SI. Indique brevemente:**

Revelación a través de los Estados Financieros de fin de ejercicio, publicados en página web.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	31-12-2014
<b>Fechas de Modificación</b>	31-12-2014

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo,** de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

<b>33.1 Implementa la Medida</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>N/A</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	--------------------------	-----------	-------------------------------------	------------	--------------------------

**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

Modificación en sesión de Junta Directiva del mes de junio de 2015. La revelación de Gobierno Corporativo de la Sociedad es realizada a través de los Estados Financieros de fin de ejercicio.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera trascipción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La revelación de Gobierno Corporativo de la Sociedad es realizada a través de los Estados Financieros de fin de ejercicio.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Modificación en sesión de Junta Directiva del mes de junio de 2015. La revelación de Gobierno Corporativo de la Sociedad es realizada a través de los Estados Financieros de fin de ejercicio.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	-
<b>Fechas de Modificación</b>	-